



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 3.402

QUE APRUEBA LA DONACIÓN OTORGADA POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHINA A LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, DESTINADA AL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS POR EL SISTEMA DE SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO, A CARGO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA (CONAVI); Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, APROBADO POR LEY N° 3.148 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2006.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Apruébase la donación otorgada por el Gobierno de la República de China a la República del Paraguay, por US\$ 1.500.000 (Dólares Americanos un millón quinientos mil), destinada al financiamiento del Programa de Construcción de Viviendas por el Sistema de Subsidio Habitacional Directo, a cargo del Consejo Nacional de la Vivienda – CONAVI, aceptada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 8.093 del 28 de agosto de 2006.

Artículo 2°.- Amplíase la estimación de los ingresos de la Administración Central, Tesorería General – Ministerio de Hacienda y de las Entidades Descentralizadas, Consejo Nacional de la Vivienda – CONAVI, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, por la suma de G. 9.348.000.000 (Garaníes nueve mil trescientos cuarenta y ocho millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario para la Administración Central y las Entidades Descentralizadas por la suma de G. 9.348.000.000 (Garaníes nueve mil trescientos cuarenta y ocho millones), que estará afectada al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2007 del Ministerio de Hacienda y del Consejo Nacional de la Vivienda - CONAVI, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos, financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, para la inserción de los recursos provenientes de la donación dentro del Presupuesto General de la Nación, referida a las instituciones receptoras de la donación, en el marco de las normas que regulan la administración financiera del Estado y las demás leyes complementarias, una vez disponibles los fondos correspondientes.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil siete, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil siete, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207, numeral 1 de la Constitución Nacional.


Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Diputados


Miguel Abdón Saguier
Presidente
H. Cámara de Senadores


Lino Miguel Agüero
Secretario Parlamentario


Cándido Vera Bejarano
Secretario Parlamentario

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
Asunción, 4 de diciembre de 2007.
El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


César Barreto Otazú
Ministro de Hacienda

LEY N° 3.402

ANEXO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
01 - 01 TESORERIA GENERAL							
100	INGRESOS CORRIENTES						
180	DONACIONES CORRIENTES						
182	DONACIONES DEL EXTERIOR						
20	OTRAS DONACIONES DEL EXTERIOR	18.983.692.184	498.560.000	18.482.252.184	0	470.000.000	18.982.252.184
200	INGRESOS DE CAPITAL						
230	DONACIONES DE CAPITAL						
232	DONACIONES DE EXTERIOR						
20	OTRAS DONACIONES DE CAPITAL DEL EXTERIOR	357.289.787.118	74.744.431.104	432.003.218.218	0	8.878.000.000	440.881.218.218
T O T A L		378.242.479.299	78.242.991.104	451.488.470.403	0	9.348.000.000	460.833.470.403
12-06 MINISTERIO DE HACIENDA							
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL						
50	DONACIONES	9.672.064.000	498.860.000	10.170.824.000	0	470.000.000	10.640.624.000
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL						
50	DONACIONES	38.882.200.000	38.899.790.104	77.441.890.104	0	8.878.000.000	86.319.590.104
T O T A L		48.554.264.000	39.088.350.104	87.612.614.104	0	9.348.000.000	96.960.614.104
23-02 CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA							
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
182	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE ENT. Y ORG.						
70	APORTE DEL GOBIERNO CENTRAL CON DONACIONES	1.713.600.000	498.560.000	2.212.360.000	0	470.000.000	2.682.360.000
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
222	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE ENT. Y ORG.						
85	APORTE DEL GOBIERNO CENTRAL CON DONACIONES	32.882.200.000	38.004.431.104	70.888.631.104	0	8.878.000.000	79.444.831.104
T O T A L		34.276.000.000	38.502.991.104	72.778.991.104	0	9.348.000.000	82.129.991.104

LEY N° 3.402

ANEXO

12-06-1-005-00-00										
ENTIDAD : 12-06 MINISTERIO DE HACIENDA TIPO DE PRESUP. : 1 PROGRAMA DE ACTIVIDADES CENTRALES PROGRAMA : 005 TRANSFERENCIAS AL CONAVI UNIDAD RESP. : 01 DIRECCION SUPERIOR										
Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.					Disminución	Aumento	
811	30	509	99	T.C DE A.C. A E D	1.713.800.000	0	1.713.800.000	0	470.000.000	2.183.800.000
861	30	509	99	T.C DE A.C. A E D	32.562.200.000	0	32.562.200.000	0	8.878.000.000	41.440.200.000
TOTAL:					34.276.000.000	0	34.276.000.000	0	9.348.000.000	43.624.000.000
TOTALES:					34.276.000.000	0	34.276.000.000	0	9.348.000.000	43.624.000.000
23-02-2-001-00-00										
ENTIDAD : 23 01 CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA TIPO DE PRESUP. : 2 PROGRAMAS DE ACCION PROGRAMA : 001 SOLUCIONES HABITACIONALES SUBPROGRAMA : 01 SOLUCIONES HABITACIONALES UNIDAD RESP. : 01 CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION										
Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.					Disminución	Aumento	
123	30	509	99	REMUN. EXTRAORDINARIA	153.266.400	0	153.266.400	0	50.000.000	203.266.400
144	30	509	99	JORNALES	178.750.000	0	178.750.000	0	50.000.000	228.750.000
145	30	509	99	HON. PROFESIONALES	253.500.000	0	253.500.000	0	50.000.000	303.500.000
230	30	509	99	PASAJES Y VIATICOS	289.746.000	0	289.746.000	0	100.000.000	389.746.000
260	30	509	99	SERV. TECN. Y PROFESIONALES	300.000.000	0	300.000.000	0	60.000.000	360.000.000
360	30	509	99	COMB. Y LUBRICANTES	538.537.600	0	538.537.600	0	160.000.000	698.537.600
871	30	509	99	TRANSF. DE CAPITAL AL SEC. PRIVADO	32.562.200.000	0	32.562.200.000	0	8.878.000.000	41.440.200.000
TOTAL:					34.276.000.000	0	34.276.000.000	0	9.348.000.000	43.624.000.000
TOTALES:					34.276.000.000	0	34.276.000.000	0	9.348.000.000	43.624.000.000